RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1946/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2019 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJO/A/S DE FUNCIONARIO/A/S Y EMPLEADO/A/S DE LA INSTITUCIÓN"– ID N° 368.697.

Asunción, 08 de agosto de 2019.

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus Reglamentaciones; la Providencia GOC Nº 148/2019 de fecha 06 de agosto de 2019 de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones eleva a consideración el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2019 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJO/A/S DE FUNCIONARIO/A/S Y EMPLEADO/A/S DE LA INSTITUCIÓN ID N° 368.697, elaborado según las Especificaciones Técnicas fueron suministradas por la Gerencia de Capital Humano y al Pliego Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la presente contratación se encuentre prevista en el Programa Anual de Contrataciones del Ejercicio Fiscal 2019 ID Nº 368.697, y cuenta con Disponibilidad Presupuestaria según DP Nº 268/2019.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 08 de agosto de 2019, Acta N° 32/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "DE TELECOMUNICACIONES",

RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 07/2019 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJO/A/S DE FUNCIONARIO/A/S Y EMPLEADO/A/S DE LA INSTITUCIÓN" – ID N° 368.697.

Art. 2º: **DISPONER** la conformación del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2019 "SERVICIO DE GUARDERÍA PARA HIJO/A/S DE FUNCIONARIO/A/S Y EMPLEADO/A/S DE LA INSTITUCIÓN – ID N° 368.697, según el siguiente detalle:

- **GERENCIA DE CAPITAL HUMANO:** Lic. Karyn Vargas
- **ASESORÍA LEGAL:** Abg. Laura Watanabe
- **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES:** Ing. Com. Pablo Paniagua.

Art. 3º: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 4º: **AUTORIZAR** a la Gerencia Operativa de Contrataciones de la CONATEL, en el marco del Artículo 40° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a introducir modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en el artículo 22 de la Ley.

Art. 5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABOG. ANDRES MANUEL GUBETICH MOJOLI.
Presidenta
Res. Dir. Nº 1946/2019.

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL